

SEÑOR.



A Universidad, y Estudio General de la Ciudad de Zaragoza, Reyno de Aragon, que por espacio de mas de dos siglos, que ha que se fundò con las Authoridades Pontificia, y Regia, ha dado, y dà con su enseñanza tantos Sabios Varones à la pública utilidad, assi del servicio de V. M.

como de sus Gloriosos Progenitores, segun es notorio: A los Pies de V. M. con el mas respetoso rendimiento expone: Que por ser cortas las rentas de sus Cathedraticos (pues no llegan los Salarios de algunos à ciento y cincuenta Reales de plata al año) y muchos los gastos, que se les ocasionan, en habilitarse, Grados, y Propinas, para entrar en las Cathedras; yà se tuvo por preciso en el año mil seiscientos cincuenta y ocho, recurrir à la piedad del Señor Don Phelipe IV. y suplicarle se sirviesse conceder una Pension anua sobre el Arzobispado de dicha Ciudad, para aumento de Rentas de los Cathedraticos, por parecer muy propio esse gravamen à causa de ser sus Venerables Arzobispos Cancelleres de la Universidad, à lo que condescendió aquel gran Monarca à consulta del Real, y Supremo Consejo de Aragon, haciendo la gracia à la Universidad de mil ducados anuales, para la primera vacante:

te : Y aunque en la del Reverendo Arzobispo Don Fr. Juan Cebrian , y presentacion de D. Fr. Francisco Gamboa , su immediato successor , se procurò situar la Pension , como estabat mandado , solo se consiguieron situar de ella tres mil seiscientos sesenta y seis Reales de plata ; y assi , se acudiò nuevamente en el año mil seiscientos setenta y dos à la Magestad de la Reyna Madre del Señor D. Carlos II. en su menor edad , para que se sirviesse mandar , se situassen los siete mil trescientos y treinta y quatro Reales de plata que faltaban ; y por su Decreto de quatro de Febrero del mismo año , no solo mandò se situasse la referida cantidad , sino que se aumentasse hasta mil Ducados por diez años , como todo assi resulta por la Certificacion de Don Geronimo Villanueva , Marquès de Villalba , y Protonotario de los Reynos de la Corona de Aragon de trece del propio mes de Febrero , que concordada se presenta.

No obstante haverse logrado tan estimable gracia , no pudo traherse à efecto , y haviendose tenido noticia de ella por los que componian el Claustro de la Universidad en el año passado de mil setecientos cincuenta y cinco , alentados de que desde el de mil setecientos treinta y seis el Señor Don Phelipe V. Heroico Padre de V. M. tomò baxo su Real Proteccion à la Universidad , proveyendo sus Cathedras à consulta del Real , y Supremo Consejo de Castilla , suplicaron al Señor Don Fernando VI. Augusto Hermano de V. M. se dignasse establecer dicha primitiva Pension de los mil Ducados sobre el Arzobispado de Zaragoza , ó aquella que fuese de su Real agrado , y por su Decreto de quince de Enero del expressado año , mandò se acordasse en la primera vacante : Y como al presente se haya causado con la muerte del Venerable Arzobispo D. Francisco Ignacio de Añoa y Busto , haciendo presente con la mayor Veneracion la Universidad à V. M. todo lo que lleva expuesto , y lo acordado por el Señor Don Fernando VI. en su citado Decreto :

A V. M. rendidamente suplica, que en la nueva presentacion del referido Arzobispado, se sirva mandar situar sobre su Mitra la expressada pension anual de los mil ducados, ó la que fuere del Real agrado de V. M. para aumento de salarios à sus Cathedraticos: gracia, que se promete de la piedad de V. M.

